

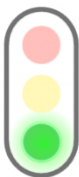
**PROYECTO DE LEY 14589/2025-CR**  
**LEY DE PRESTACIONES ALIMENTARIAS PARA TRABAJADORES DE MYPEs**

**Proyecto de Ley N° 14589/2025-CR, Ley que modifica la Ley N° 28051, Ley de prestaciones alimentarias en beneficio de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.**

La iniciativa legislativa propone establecer el beneficio de prestaciones alimentarias a aquellos trabajadores comprendidos en el régimen especial de las micro y pequeñas empresas (MYPEs). De este modo, se dispone que el otorgamiento del beneficio se pactará por común acuerdo entre empleador y trabajador.

Desde esta perspectiva, la propuesta incluye un elemento regulatorio positivo al exigir que el otorgamiento de prestaciones alimentarias sea materia de común acuerdo. Esto significa que tales prestaciones no constituyen una obligación legal para la microempresa, sino una posibilidad que solo se concreta si ambas partes lo deciden voluntariamente, sin que ello implique tampoco una obligación para el empleador de aceptar al trabajador bajo dicho esquema.

En ese sentido, si bien en la realidad del mercado laboral peruano las prestaciones alimentarias son típicamente asociadas a empresas de mayor tamaño con capacidad financiera para implementarlas, al mantener este beneficio como opcional y no obligatorio, el legislador reconoce tanto las limitaciones operativas reales de este segmento empresarial como el derecho de los trabajadores a acceder a tales beneficios cuando sea viable, balanceando así las capacidades económicas de los empleadores con las expectativas legítimas de protección laboral de sus trabajadores.



Extiende las prestaciones alimentarias al régimen MYPE mediante común acuerdo entre empleador y trabajador, reconociendo las limitaciones operativas del sector sin imponer obligaciones adicionales que comprometan su viabilidad.